



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVIII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 163 quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87 y su diverso 236 bis ambos la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente Acuerdo conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En el año 2017 el Estado de Durango creó el andamiaje constitucional¹ y legal que conforman el Sistema Local Anticorrupción², en ese mismo año y en atención a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción así como en la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, la otrora LXVII Legislatura cumplió con la designación de 9 ciudadanos y ciudadanas que integraron la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.

SEGUNDO.- Según consta en documentos legislativos³, la LXVII Legislatura eligió a las y los CC. Laura Cecilia Ramírez Ayala, Michel Segismundo Rodríguez

¹ http://sgdemo.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2019/02/22_nor_16_mar_17.pdf

² http://sgdemo.durango.gob.mx/wp-content/uploads/sites/40/2019/02/42_nor_25_de_mayo_2017.pdf

³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2080.pdf>

González, Alberto de la Rosa Olvera, Mario Humberto Burciaga Sánchez, Sandra Lizeth García Alvarado, Herminia del Rocío Argumedo García, Salvador Eduardo Chávez Molina, Gerardo Colón Domínguez y María Teresa Vivó Prieto, por un periodo de 3 años a partir de su toma de protesta constitucional.

Ahora bien, el último párrafo del numeral 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción dispone que: *El Congreso del Estado prevendrá en todo tiempo la correcta integración de la Comisión de Selección*.⁴, por lo que resulta una obligación determinada e ineludible que esta Legislatura comience los trabajos atinentes para integrar el citado órgano colegiado de selección.

TERCERO.- Ahora bien, la Ley Orgánica del Congreso faculta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Asamblea Legislativa a *Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el pleno del Congreso*⁵; por lo que a fin de cumplir con el objetivo legal señalado y que la sociedad de Durango tenga claro el procedimiento y plazos de elección de la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, resulta pertinente establecer en este acuerdo los siguientes puntos:

I. El cargo de cuya designación se trata;

II. La Comisión que deberá resolver;

III. El procedimiento a seguir;

IV. Los plazos que deban cumplirse; y

4

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DEL%20SISTEMA%20LOCAL%20ANTICORRUPTION.pdf>

⁵ Fracción I del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango

V. *En caso de no existir la votación requerida, establecer la condición de esta mediante la cual el Pleno resolverá, en definitiva.*

CUARTO.- Este órgano legislativo tiene en cuenta que la situación actual en nuestro País y en nuestra Entidad obliga a tomar medidas a través de las cuales puedan seguir desahogándose las tareas legislativas, la declaración de pandemia COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud, el *Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia⁶*, así como el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19)* disponen diversas acciones a seguir por parte de las autoridades de los diversos órganos de gobierno, destacando entre ellos la Jornada Nacional de Sana Distancia⁷, por ello esta Comisión estima pertinente que el proceso de inscripción se realice a través de medios electrónicos y las reuniones de la Comisión cumpliendo los lineamientos de sana distancia.

Por lo que, en atención a los artículos constitucionales y legales invocados, la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango se encuentra en el deber de dar

⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

⁷ *que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves. (Definida en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19)*



inicio formal al procedimiento respectivo, a efecto de designar a los nueve integrantes de la Comisión de Selección, emitiendo la presente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

Al tenor de las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Se convoca a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción (en adelante la Comisión de Selección).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, la Junta de Gobierno y Coordinación Política (en adelante Junta de Gobierno) acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b).- No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado.

- c).- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- d).- Contar con credencial para votar expedida por la autoridad administrativa electoral.
- e).- No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General.
- f).- No haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- g).- Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.



SEGUNDA: La Comisión Especial (en adelante la Comisión) será la encargada de dictaminar las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección.

El plazo de registro se abrirá el día 24 de febrero a las 9:00 hrs. y se cerrará el día 3 de marzo a las 24:00 hrs.

Las inscripciones se recibirán en el correo electrónico secretaria.general@congresodurango.gob.mx

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar sus propuestas las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.
2. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de candidato (a) propuesto.
3. Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición

breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.

5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.

6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: *No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.*

7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: **"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección**



que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción".

8. Documentos que respalden la experiencia del candidato (a) en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).

El Congreso del Estado se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en esta Convocatoria

TERCERA: Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, la Comisión, analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, la Comisión realizará una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a formar parte de la Comisión de Selección.



Las preguntas a que se refiere el párrafo anterior serán enviadas al correo electrónico secretaria.general@congresodurango.gob.mx y podrán ser entregadas hasta el día 3 de marzo de 2021.

CUARTA.- Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, la Comisión instruirá a la Secretaría General del H. Congreso del Estado para que publique en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

La Comisión citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

La Comisión tomará las acciones que estime pertinentes a fin de cumplir con las disposiciones de la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Las comparecencias serán públicas, personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante la Comisión, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

Las comparecencias se transmitirán íntegramente en el Canal del Congreso del Estado.

Las preguntas que se reciban por parte de las instituciones académicas y de la sociedad civil serán depositadas en una urna transparente.

QUINTA: El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:

1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de diez minutos.

2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas respecto de las materias de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir los demás integrantes de la Legislatura con derecho a participar con voz.

3.- Cada aspirante deberá extraer 3 preguntas de la urna que contenga los cuestionamientos de las instituciones académicas y de la sociedad civil y responder las mismas.

Concluida la fase de comparecencia, la Comisión se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga la propuesta de integración de la Comisión de Selección, la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.

En la integración de la Comisión de Selección se privilegiará la equidad de género.

SEXTA.- El Pleno de la H. LXVII Legislatura del Congreso del Estado elegirá a más tardar el 31 de marzo a los integrantes de la Comisión de Selección.



SÉPTIMA.- La Comisión, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente informando de ello al Pleno de la LXVIII Legislatura; para el cumplimiento de la labor encomendada, la Comisión, se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente convocatoria deberá publicarse en un diario de circulación estatal, así como en la página oficial de internet y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado de Durango.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 23 de febrero de 2021

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO



DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

VOCAL

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS